En caso de zonas de control compartidas entre varias Comunidades Autónomas, cada Comunidad financiará el importe básico que corresponda a la superficie de la zona útil de su ámbito territorial, y el 60% del importe de la visita rápida si ésta la realiza la empresa.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 134, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 138/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 138 DE 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de Dª CARMEN FLORES SUITA siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "La Desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-302, formulada el 31.10.03, por un importe de 1.521,07 euros".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 134 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 138/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO en nombre y representación de Dª CARMEN FLORES SUITA, contra desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 31.10.03, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.521,07 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, 25 de octubre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 145, de 7 de septiembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 93/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 93/2004, promovido por la Procuradora Dª Natividad Vieira Ariza, en nombre y representación de D. Manuel Domínguez Martín, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Orden de 20.01.2004 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado en el expediente sancionador BC-03/146, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la que desestimando el recurso, se confirma la resolución de fecha 17.10.03 por la que se sancionaba al recurrente con multa de 151 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 145, de 7 de septiembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 93 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el presente recurso contencioso-administrativo formulado por D. MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍN representado por la Procuradora de los Tribunales DOÑA NATIVIDAD VIEIRA ARIZA contra la Orden de 20.01.04 dictada por la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA por la que se resuelve el recurso de alzada presentado en el expediente sancionador BC-03/146, en la que desestimando dicho recurso, se confirma la resolución de

fecha 17.10.03, por la que se sancionaba al recurrente con multa de 151 €, ANULANDO dichas resoluciones y la consiguiente sanción impuesta por considerarlas no ajustadas a Derecho. Sin costas".

Mérida, 26 de octubre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 897, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 726/2002.

En el recurso contencioso-administrativo, número 726/2002, promovido por el Procurador Don Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Diego Silva Salazar y Doña Antonia María Salazar Navarro, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por daños materiales. Cuantía del recurso 17.249,05 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 897, de 10 de junio de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 726/02, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Diego Silva Salazar y Doña Antonia María Salazar Navarro, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 6 de noviembre de 2001, anulamos la misma por no ser ajustada Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a Don Diego Silva la cantidad de 450 euros y a Doña Antonia María Salazar el importe de 504 euros. Dichas cantidades se incrementarán con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, 27 de octubre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016247.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona. Paraje "Huerta Belén" en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 9.872,15.

Presupuesto en pesetas: 1.642.588.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016247.